

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00292-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la reforma de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de noviembre de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2366

Santiago de Cali, primero (01) de noviembre de Dos Mil Veintidós.

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUZ ELIZABETH RIASCOS ESPINOSA
DEMANDADOS	EMCALI
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00316-00

Encuentra el despacho que al presente proceso se le fijo fecha para llevar a cabo audiencia el día **DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**. Sin embargo, revisado nuevamente el escrito de la demanda y sus anexos, específicamente a folios 74 y se encontró que existen otros sujetos que pueden tener interés o responsabilidad en las resultas del proceso, por lo cual se ordenará la integración de **UNION TEMPORAL SCEQUIN** y la **UNION TEMPORAL SERVICIOS COMERCIALES**, ordenando su notificación conforme ley 2213 de junio de 2022.

Lo anterior se atempera a lo dispuesto en el artículo 61 del Código General del Proceso, el cual establece lo siguiente: “

... “Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas; si no se hiciere así, el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes falten para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado...”

No obstante, se hace necesario requerir a **EMCALI EICE ESP**, para que se sirva a portar el nombre del representante legal de la **UNION TEMPORAL SCEQUIN** y de la **UNION TEMPORAL SERVICIOS COMERCIALES**, así como la dirección de notificación, y su acta de constitución y/o certificado de existencia y representación legal.

Finalmente resulta forzoso requerir por última vez a vez a los apoderados de la parte demandante y de EMCALI EICE ESP, se sirvan allegar copia vigente no mayor a tres meses del certificado de existencia y representación de **INVERSIONES NUEVO QUINQUENIOS.A.S. ESP** y **SERVICIOS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES ESP**.

Dado lo anterior, se hace necesario dejar sin efectos el numeral 2 del auto N° 2302 del 26 de octubre de 2022, el cual fijo fecha y hora para llevar a cabo audiencia el día **DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: INTEGRAR, como litisconsortes por pasiva a la **UNION TEMPORAL SCEQUIN** y la **UNION TEMPORAL SERVICIOS COMERCIALES**.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de **EMCALI EICE ESP**, para que se sirva a portar el nombre del representante legal de la **UNION TEMPORAL SCEQUIN** y de la **UNION TEMPORAL SERVICIOS COMERCIALES**, así como la dirección de notificación, y su acta de constitución y/o certificado de existencia y representación legal.

TERCERO: REQUERIR por última vez a vez a los apoderados de la parte demandante y de EMCALI EICE ESP, se sirvan allegar copia vigente no mayor a tres meses del certificado de existencia y representación de **INVERSIONES NUEVO QUINQUENIOS.A.S. ESP** y **SERVICIOS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES ESP**.

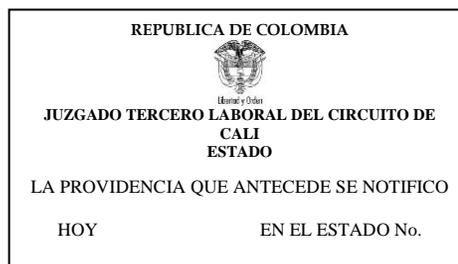
CUARTO: DEJAR SIN EFECTOS el numeral 2 del auto N° 2302 del 26 de octubre de 2022, el cual fijo fecha y hora para llevar a cabo audiencia el día **DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**.

QUINTO: PUBLÍCAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 01 de noviembre de 2022

Oficio N°1865

ASUNTO: REQUERIMIENTO URGENTE

Señores:

LUZ KARIME LOPEZ FLOREZ

LUZ ELIZABETH RIASCOS ESPINOSA

solucionesjuridicas75@hotmail.com

riascospinozaluzelizabet@gmail.com

LUISA MARINA MARTINEZ VIVAS

notificaciones@emcali.com.co

lmartinez@emcali.com.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUZ ELIZABETH RIASCOS ESPINOSA
DEMANDADOS	EMCALI
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00316-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del Auto N° 2366 de la fecha:

“SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de **EMCALI EICE ESP**, para que se sirva a portar el nombre del representante legal de la **UNION TEMPORAL SCEQUIN** y de la **UNION TEMPORAL SERVICIOS COMERCIALES**, así como la dirección de notificación, y su acta de constitución y/o certificado de existencia y representación legal.

TERCERO: REQUERIR por última vez a vez a los apoderados de la parte demandante y de EMCALI EICE ESP, se sirvan allegar copia vigente no mayor a tres meses del certificado de existencia y representación de **INVERSIONES NUEVO QUINQUENIOS.A.S. ESP** y **SERVICIOS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES ESP.**”


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 01 de noviembre de 2022

Oficio N°1866

Señores:

LUZ KARIME LOPEZ FLOREZ

LUZ ELIZABETH RIASCOS ESPINOSA

solucionesjuridicas75@hotmail.com

riascosespinozaluzelizabet@gmail.com

LUISA MARINA MARTINEZ VIVAS

notificaciones@emcali.com.co

lmartinez@emcali.com.co

CARLOS JULIO SALAZAR FIGUEROA

carlosjuliosalazar@hotmail.com

juridico@segurosdelestado.com

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA,
METALMECANICA –SINTRAIME**

info@sintraime.com

sintraimecol21@hotmail.com

DIEGO JULIAN SUAREZ RODRIGUEZ

dsuarez@cps-legal.com

njgoodest@gmail.com

icasas@cps-legal.com

sacosta@cps-legal.com

OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.AEN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Gerencia@echandiaasociados.com

UNION TEMPORAL GESTION EFICAZ EMCALI

utgestioneficazemcali@gmail.com

INVERSIONES NUEVO QUINQUENIOS.A.SESP

franciscoantonioforero@gmail.com

adriana.diaz@optimizarservicios.com.co

SERVICIOSY CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A

info@servisecon.com

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUZ ELIZABETH RIASCOS ESPINOSA
DEMANDADOS	EMCALI
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00316-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el numeral 4° del Auto N° 2362 de la fecha:

“CUARTO: DEJAR SIN EFECTOS el numeral 2 del auto N° 2302 del 26 de octubre de 2022, el cual fijo fecha y hora para llevar a cabo audiencia el día **DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA.**”

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria